



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por ROBERT JOEL MANJARREZ MACEA actuando por intermedio de apoderado judicial en contra de OLGA MARIA CAMARGO CAMARGO, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor ROBERT JOEL MANJARREZ MACEA por intermedio de apoderado judicial, en contra de OLGA MARIA CAMARGO CAMARGO.
- 2.- NOTIFICAR este auto a la demandada señora OLGA MARIA CAMARGO CAMARGO, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
- 3.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2021 - 00023
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA				
HOY _____	NOTIFICO _____	POR _____		
ANOTACION _____	EN EL _____	ESTADO N° _____		
_____	LA _____	PROVIDENCIA _____		
DE _____				
_____ SECRETARIA				

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae52ef1b909e22b938d0542a91a95c3da83fd7563b1cf317c01a764164951af8

Documento generado en 08/03/2021 10:03:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>